UOC –MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO.

ADENDA No .06/2015

LCO.No.01/2015- ID No. 285614 "PROVISIÒN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS- AD REFERENDUM"

LA CONVOCANTE EMITE LA SIGUIENTE ADENDA No.06/2015 PARA MODIFICAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL PBC:

1) **ADENDA 04/2015 - CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACIÒN PUNTO b.2 CAPACIDAD TECNICA:**

DONDE DECE:

b.2 Capacidad Técnica:

DIRECCION TECNICA: 1 (UNO) UN PROFESIONAL DIRECTOR TECNICO Tecnólogo en Alimento que se desarrolle en funciones contempladas en la Regencia de la Empresa Elaboradoras de Alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de Noviembre de 2008, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN EL PERFIL Y LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA CONSUMO HUMANO.

Estructura interna y técnica con la que el Oferente cuenta: La empresa elaboradora deberá contar por lo menos con un Gerente de Producción y un Gerente de Logística, los cuales deberán ser egresados universitarios con experiencia general de al menos dos años, verificables con los currículos que deberán anexarse a la propuesta.

Asimismo deberán demostrar mediante un relatorio ilustrativo de la empresa que cuenta con la capacidad para la prestación del servicio.

El oferente debe contar con un local dentro del departamento donde se recepcionarà y clasificará los productos de la agricultura familiar y campesina a ser utilizado en la elaboración de alimentos aquí licitado y debe contar con Registro industrial en concordancia con el Art. 17 de la Ley 2051.

DEBE DECIR:

b.2 Capacidad Técnica:

DIRECCION TECNICA: 1 (UNO) UN PROFESIONAL DIRECTOR TECNICO Tecnólogo en Alimento que se desarrolle en funciones contempladas en la Regencia de la Empresa Elaboradoras de Alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO - Unidad Operativa de Contrataciones - Coronel Oviedo

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

Decreto N° 898/2008 del 20 de Noviembre de 2008, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN EL PERFIL Y LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA CONSUMO HUMANO.

Estructura interna y técnica con la que el Oferente cuenta: La empresa elaboradora deberá contar por lo menos con un Gerente de Producción y un Gerente de Logística, los cuales deberán ser egresados universitarios con experiencia general de al menos dos años, verificables con los currículos que deberán anexarse a la propuesta.

Asimismo deberán demostrar mediante un relatorio ilustrativo de la empresa que cuenta con la capacidad para la prestación del servicio.

OBS: Los demás puntos del pliego de bases y condiciones son inalterables.

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC